

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 290

JUEVES 5 DE DICIEMBRE DE 1946

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre	18	Trimestre	21
Seis meses	30	Seis meses	36
Un año	54	Un año	66
Venta de número suelto del año corriente 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Diputación Provincial de Córdoba

SECRETARIA

Sesión 2.ª Negociado Beneficencia

Núm. 4.889

ANUNCIO DE SUBASTA

La Comisión Gestora de esta Diputación provincial, en sesión de 25 del actual, acordó contratar por medio de subasta pública el suministro por raciones a los enfermos y dependientes de los Hospitales de Agudos, Crónicos y Psiquiátrico y acogidos del Colegio provincial de la Merced y Casa provincial de Maternidad e Infancia, durante el próximo ejercicio de 1947.

Lo que se publica en virtud de lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, sobre contratación de obras y servicios municipales, aplicable a las Diputaciones provinciales con arreglo a lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 8 de Septiembre de 1932, a fin de que durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan presentarse reclamaciones, advirtiéndose en el mismo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Córdoba 27 de Noviembre de 1946.—El Presidente, Enrique Salinas.

SECRETARIA

Sesión cuarta Negociado de Gobernación

Núm. 4.890

Nota de los precios medios señalados por la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación Provincial en sesión celebrada el día 25 del actual, de acuerdo con el señor Representante del Excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, según previene la O. C. de 17

de Noviembre de 1933, que han de servir de base para la liquidación y abono de los suministros que hayan verificado los pueblos de esta provincia a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil durante el pasado mes de Octubre.

	Ptas.
Ración de pan de 70 decágramos	1'29
Id. de cebada de 4 kilogramos	2'97
Id. de paja de 6 kilogramos	0'91
Kilogramo de carbón	0'70
Id. de leña	0'21
Litro de aceite	4'84
Id. de petróleo	1'82

Lo que se hace público para general conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Córdoba 27 de Noviembre de 1946.—El Presidente, Enrique Salinas.

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Circular núm. 4.891

Próxima la realización por los Ayuntamientos de la rectificación anual de su Padrón de Habitantes, esta Delegación provincial estima conveniente dictar instrucciones complementarias que sin afectar directamente al contenido de la rectificación que permanece invariable respecto a las de años anteriores, permitan coordinar dicha labor con las del Registro Estadístico de Residentes, creado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 24 de Diciembre último.

Dicho Registro está constituido por fichas que corresponden a cada uno de los Residentes en nuestra provincia, en las que se hace necesario anotar las variaciones ocurridas desde su formación, por estar llamado a ser en su día el documento supremo provincial en cuanto al concepto de residente y a sus efectos políticos y administrativos se refiere. Las variaciones que en el

Registro se han de llevar a cabo, obedecen a tres conceptos según que tengan como consecuencia la creación de una nueva ficha (Alta), la supresión de una ficha ya existente (Baja) o la modificación de alguno de los datos ya inscritos (Variación).

En consecuencia y a partir del año en curso, cada Ayuntamiento deberá remitir a esta Delegación provincial, además de los documentos ordinarios de la Rectificación anual, las siguientes relaciones correspondientes a los tres conceptos antes señalados:

ALTAS

1.º Relación de nuevos residentes en el nuevo Municipio de 17 y más años, indicando procedencia; y con adición de las inscripciones omitidas indebidamente al hacer la Renovación.

BAJAS

1.º Relación de residentes de 17 y más años fallecidos en el término municipal en 1945, y aún fuera del término cuando se tenga evidencia del hecho.

2.º Relación de residentes de 17 y más años que hayan dejado de serlo, indicando el Municipio de su destino. Pueden añadirse a estos los que, por error, figuren como residentes en el Padrón.

VARIACIONES

1.º Relación de varones sometidos que hayan pasado a ser Cabezas de familia por haber contraído matrimonio.

2.º Relación de mujeres residentes que fueran Cabezas de familia y que por su matrimonio pasan a ser sometidas.

3.º Relación de mujeres residentes sometidas, que por quedar viudas, pasan a ser Cabezas de familias.

4.º Relación de residentes que hayan cambiado de Distrito municipal por mudanza de vivienda, haciendo constar los datos de la nueva (calle, número o entidad rural).

En cada una de las relaciones indicadas se harán constar, respecto de cada residente inscrito, los siguientes datos: Dos apellidos y nombre.—Sexo.—Años cumplidos en 1945.—Fecha de su nacimiento.—Estado civil.—¿Sabe leer y escribir?—Profesión.—Domicilio.—Municipio y provincia en que nació.

Igualmente deben enviarse notas de los errores advertidos en los datos del Padrón (edad, estado civil, domicilio, profesión, etc).

Esta Delegación encarece a los señores Alcaldes el cumplimiento de las anteriores instrucciones que por referirse a tan importantes servicios, requiere la mayor exactitud y el máximo celo.

Córdoba 3 de Diciembre de 1946.—El Delegado Provincial, Eduardo M. López de Rozas.

Jefatura de Aguas del Guadalquivir

Núm. 4.645

ANUNCIO

En el plazo que fijan los anuncios insertos en los «Boletines Oficiales del Estado» número docientos once y de las provincias de Sevilla número ciento ochenta y uno, de Cádiz número ciento setenta y cinco, de Jaén número ciento setenta y de Córdoba número ciento ochenta y siete, haciendo pública la petición formulada por don José Marineto Albarral y don José Salvatierra Caballero de que se le conceda captar hasta cuarenta litros por segundo de las aguas del río Guadalquivir, con destino al riego de tierras de su propiedad llamadas Cortijo de Mari-Manuela, sitas en la cercanías del paraje titulado Poza-Rica del término municipal de Begijar (Jaén), los peticionarios han presentado el correspondiente proyecto, con las características esenciales detalladas en la siguiente.

NOTA-EXTRACTO

Se proyecta utilizar aguas subal-

veas del Guadalquivir, afluyentes a un pozo con dos metros de diámetro y seis de profundidad situado a unos ocho metros de la margen del río. De no afluir al pozo el caudal solicitado éste se incrementará hasta conseguirlo abriendo en su fondo galerías drenes en dirección al río,

En el pozo se instala la bomba accionada mecánicamente, que aspira y eleva el agua y la conduce por tuberías de hierro enterrada vertiéndola a voluntad en cada uno de los tres tomaderos origen de las acequias distribuidoras del agua en toda la zona regada.

Solicitan los peticionarios la concesión de terrenos de dominio público precisos para establecer los drenes en cantidad necesaria hasta reunir el caudal subalveo solicitado y la imposición de servidumbre perpetua de acueducto sobre las fincas cuyos propietarios se relacionan a continuación:

Número del tomadero o partidador.—
Acequia.—Número de la parcela.—
Servidumbre: Nombre del propietario.—Longitud a que le afecta: Mts.

PRIMERO

Derecha, XVIII, don Enrique Aranda y otros, 590,00.

Id. XX, don Juan A. García Yanguas, 25,00.

Id. XXI, don Juan García García, 34,00.

Id. XXII, don Juan A. García Yanguas, 25,00.

Id. XXIII, doña María Ant.^a Marín Cobos, 23,00.

Id. XXIV, D. Antonio Perales Aguilera, 23,00.

Izquierda, XVI, doña María Antonia Ortega Ortega, 100,00.

Id. XIII, don Francisco García Pérez, 23,00.

SEGUNDA

Derecha, XVIII, don Emilio Aranda y otros, 570,00.

Id. XIX don Sebastián Lamóneda, 16,00.

Izquierda, XVII don Juan Rascón Martínez 18,00.

Id. XV doña Quintina Marín Galvez 20,00.

Id. XIII don Francisco García Pérez 32,00.

Izquierda, XVII don Juan Rascón Martínez 18,00.

Id. XIV don Juan Marín 18,00.

Id. XIII don Francisco García Pérez 24,00.

Id. XII don Emilio Aranda 94,00.

Lo que se hace público para general conocimiento abriendo un plazo de treinta días naturales, que empezará a contarse desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Jaén.

Durante el plazo de los treinta días señalados, podrán presentarse reclamaciones contra el proyecto por los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Begijar (Jaén) y en la Jefatura de Aguas del Guadalquivir, sita en Sevilla, Plaza de España, Sector segundo, en cuya Secretaría y durante las horas de oficina, estará ex-

puesto el citado proyecto para los que soliciten examinarlo.

Sevilla, dieciseis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Ingeniero Jefe, Vicente Basabe.

Audiencia Provincial de Córdoba

Núm. 4.895

ANUNCIO OFICIAL

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el Procurador don Federico García Varro, en nombre de la Electra Industrial Española S. A. contra acuerdo del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, fecha 8 de Octubre de 1946, en reclamación que tenía formulada contra la ordenanza municipal de derechos y tasas; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 2 de Diciembre de 1946.—El Secretario del Tribunal, Francisco Llanos.

Núm. 4.896

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el Procurador don Miguel Zamora Herrador, en nombre de don Emilio Luque Delgado, contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo Provincial, de 27 de Julio de 1946, que desestimó la reclamación interpuesta según expediente 101-45; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 2 de Diciembre de 1946.—El Secretario del Tribunal, Francisco Llanos.

HOSPITAL MILITAR DE CORDOBA

Núm. 4.888

ANUNCIO

Por el presente se pone en conocimiento de todos los industriales que el día veintiocho de los corrientes se reunirá la Junta Económica de este Establecimiento para la adquisición de víveres y artículos de inmediato consumo necesarios para el suministro del mismo durante el mes de ENERO próximo. Hasta dicho día a las once horas se admiten ofertas en la Jefatura Administrativa de este Hospital, donde además se le facilitarán datos a los interesados sobre cantidades y artículos que se precisan, así como los pliegos de condiciones técnicas y legales.

Córdoba dos de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Jefe Administrativo, Adolfo García Calvet.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 4.868

Habiéndose extraviado la orden de entrega de harina y salvado número 1.084, extendida por el almacén del S. N. T. de Castro del Río, con fecha diez y nueve Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, correspondientes a 400 (CUATROCIENTOS) kilogramos de trigo entregados por el agricultor DON MANUEL MARCOS ALCALA, con ficha C-1 número 305 del término municipal de Castro del Río, debiendo retirar los productos correspondientes en la fábrica de harinas de doña Sofía López de Castro del Río, se anuncia al público por primera y única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado, anulando la orden primitiva y quedando el Servicio Nacional del Trigo exento de toda responsabilidad.

Córdoba a dos de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Jefe Provincial, José Leva.

Hermanidad Sindical Mixta de Santaella

Núm. 4.690

Don Sebastián Moyano Enríquez, Jefe de la Hermanidad Sindical Mixta de esta villa de Santaella (Córdoba).

Hago saber: Que confeccionado el Reparto General de Guardería Rural de este término Municipal, para el próximo ejercicio de mil novecientos cuarenta y siete, se anuncia al público por término de quince días hábiles, a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarlo y aducir contra el mismo las reclamaciones a que se crean con derecho.

Santaella a veinte Noviembre mil novecientos cuarenta y seis.—S. Moyano.

Hermanidad Sindical Mixta de Villaviciosa

Núm. 4.832

El Jefe de la Hermanidad Sindical Mixta de Villaviciosa, hace saber: Que por Decreto de esta Jefatura de fecha veinte y uno del actual, dictado al amparo del párrafo segundo del artículo treinta y tres del vigente Estatuto de Recaudación de diez y ocho de Diciembre de mil novecientos veinte y ocho y de conformidad con el Artículo veinte y cuatro de las Ordenanzas de esta Hermanidad ha sido nombrado Agente Ejecutivo para los recursos de la misma, don José Moreno Machuca.

Lo que se hace público por el pre-

sente bando que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento de las Autoridades municipales y judiciales y el de los contribuyentes.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Villaviciosa de Córdoba a veinte y uno de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Jefe de la Hermandad, Firma ilegible.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 4.885

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta capital, en sesión celebrada en el día de ayer, ha sido aprobado un Proyecto de habilitación de varios créditos extraordinarios y suplemento de otros, dentro del Presupuesto ordinario, por transferencia de varias consignaciones presupuestas cuyas dotaciones se estiman reducibles.

Y, en cumplimiento a lo acordado y de conformidad con lo prevenido en el apartado 3.º del artículo 236, en relación con los artículos 227 y siguientes del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 25 de Enero de este año, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría General de la Corporación por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que, durante dicho plazo, puedan formularse reclamaciones ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de esta Corporación.

Además de hacerse público el particular expresado en dicho periódico oficial, se anuncia también por medio de igual edicto fijado en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Córdoba a 3 de Diciembre de 1946.—El Alcalde accidental, José María Sánchez Gómez.

FUENTE PALMERA

Núm. 4.873

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1947, queda expuesto al público en este Ayuntamiento a los efectos de las reclamaciones que contra el mismo se puedan interponer de conformidad con el artículo 227 del Decreto de 25 de Enero de 1946 y por plazo de quince días hábiles.

Las reclamaciones se interpondrán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de esta Corporación, teniendo personalidad para interponerlas los habitantes que enumerara el artículo 228 del mismo Cuerpo legal.

Fuente Palmera 2 de Diciembre de 1946.—Francisco Reyes.

Igualmente se hace saber: Que esta Corporación Municipal acordó utilizar durante el próximo ejercicio de 1947 los rendimientos de las exacciones municipales que a continuación se relacionan para nu-

El Presupuesto ordinario de Ingresos que se forma para el mencionado ejercicio.

1. - Productos del patrimonio municipal.

2. - Rendimientos de sus servicios o explotaciones.

3. - Donativos y auxilios.

Las exacciones municipales siguientes:

Derecho o tasa por aplicación del sello municipal.

Derecho de rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales.

Idem sobre rejas de piso en la vía pública.

Idem del servicio de Mataderos.

Idem de inspección y reconocimiento sanitario de alimentos.

Idem sobre apertura de establecimientos.

Idem sobre licencias para construcciones y obras.

Idem sobre cementerios y conducción de cadáveres.

Recargo municipal sobre el impuesto de gas y electricidad.

Idem sobre la Contribución Industrial y de Comercio.

Arbitrio sobre consumo de carnes, pescados y mariscos finos.

Idem sobre bebidas espirituosas y alcohólicas.

Impuesto sobre vinos corrientes.

Contribución sobre usos y consumos tarifa 5.^a.

Arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones.

Multas municipales.

Cupo de Compensacion por las suprimidas exacciones municipales.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 269, del Decreto de 25 de Enero de 1946, siendo las mencionadas ordenanzas las vigentes sancionadas por la Delegación de Hacienda, variando únicamente las tarifas en la reguladora de derechos sobre enterramientos en el cementerio municipal.

Fuente Palmera a 2 de Diciembre de 1946. - Francisco Reyes.

PALMA DEL RIO

Núm. 4.882

El Alcalde de Palma del Río, hace saber:

Que habiendo sido aprobado por la Junta de Representantes de esta Comarca judicial el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de la misma correspondiente al próximo año de 1947, en reunión celebrada en el día de la fecha, queda expuesto al público por término de quince días hábiles durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento por las Corporaciones, Asociaciones de habitantes de los términos municipales de Hornachuelos y de esta ciudad, que constituyen la refecta comarca, pudiendo presentarse por los mismos las reclamaciones que a su derecho convenga para ante la Delegación de Hacienda de la provincia, durante el mismo plazo.

Palma del Río 30 de Noviembre de 1946. - El Alcalde, Angel Marfinez.

BAENA

Núm. 4.883

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que aprobado en principio por la

Comisión municipal Permanente la matrícula sobre inspección y reconocimiento sanitario de vacas y cabras destinado al abasto público de leche y respectiva al actual ejercicio por el presente queda expuesta al público por plazo de ocho días en el Negociado de Hacienda de la Secretaría de este Ayuntamiento, para que en dicho término puedan formularse contra la misma las reclamaciones que procedan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 28 de Noviembre de 1946. Firma ilegible.

VILLAHARTA

Núm. 4.884

Don Carlos Doval Galán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Villaharta (Córdoba).

Hago saber: Que formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto para el próximo ejercicio de 1947, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto Municipal, estará expuesto al público dicho documento en esta Secretaría por término de ocho días en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo y otros ocho días siguientes, podrán formularse ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los interesados.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Villaharta a 30 de Noviembre de 1946. - El Alcalde, C. Doval.

FERNAN-NUNEZ

Núm. 1.580

Extracto de acuerdos de las sesiones celebradas por la Comisión municipal Gestora de este Ayuntamiento durante el mes de Septiembre del año 1945 que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a las disposiciones vigentes.

Sesión ordinaria del día 1

Preside el Alcalde don José María Fernández Marín y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la última semana la Comisión Gestora acordó:

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes autorizando al señor Alcalde para que verifique los pagos urgentes y obligatorios que durante el mismo se precisen.

Idem el extracto de acuerdos de las sesiones celebradas por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento durante el pasado mes de Agosto.

Idem las facturas presentadas por la Depositaria municipal.

Aprobar una factura del Médico titular don Juan M. Poyato importante 25 pesetas, por asistencia prestada al niño Antonio Anguiano por orden de la Alcaldía.

La Comisión quedó enterada de las cantidades ingresadas en la Depositaria municipal en la última decena del mes de Agosto.

Aprobar el viaje realizado en el

día de hoy por el Secretario de la Corporación a Córdoba para la resolución de asuntos oficiales.

Quedar enterada del resultado satisfactorio verificado en muestras de leche destinada al abasto público durante la semana que finaliza hoy.

Imponer la sanción de 25 pesetas a Rafael Villar por tener abierto su establecimiento fuera de la hora ordenada.

Deseslimar la instancia de Antonio Pérez Expósito que solicita ser dado de alta como vecino de ésta.

Quedar enterada de un escrito de Manuel Castellano León que desea instalar un puesto de masa frita.

Conceder permiso de obras a Pedro Luna Navarro.

Gratificar con 60 pesetas al tallador de los mozos del reemplazo de 1946 don Juan Eslava García.

Conceder una gratificación de 150 pesetas a Teresa Luque para ayuda de estudios de su hija Antonia.

Pedir informes al pueblo de su última residencia de Blas Velasco Linares que solicita ser dado de alta como vecino de ésta.

Consultar a la Dirección General de Correos y Telecomunicación las condiciones y gastos precisos para construir un edificio para Correos y Telecomunicación en ésta.

Quedar enterada de una comunicación del señor Ingeniero Jefe provincial del Servicio del Catastro de Rústica a la que acompaña los cuadros de valores unitarios para que sean expuestos al público relativos a la revisión del catastro de este término.

Sesión ordinaria del día 8

Preside el Alcalde D. José M.º Fernández Marín y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES la Comisión Gestora acordó.

Aprobar las facturas presentadas por la Depositaria municipal.

Quedar enterada de una carta del señor Gestor municipal don Juan Serrano Romero rogando se le dispense la obligación de asistir a las sesiones pues debido a un descenso en la vista le es imposible salir de su domicilio.

Conste en acta el pésame de la Corporación por el fallecimiento de la virtuosa Sra. doña Dolores Laguna Torres madre del Depositario del Ayuntamiento.

Quedar enterada de una instancia de Josefina Pérez García participando haber encontrado una casa para poner en práctica la petición que hiciera sobre el ejercicio de la prostitución reglamentaria.

Denegar la vecindad solicitada por Francisca Alcaide Molina.

Quedar enterada del resultado satisfactorio de los análisis verificados en muestras de leche destinada al abasto público y haber sido reconocidos por el Veterinario municipal los mantenimientos destinados al abasto.

Conceder permiso de obras a Juan Crespo Castillo.

Conceder permiso a Francisco

Hidalgo Portero para que de en su establecimiento de bebidas conciertos los jueves y los domingos.

Nombrar al oficial don José Hidalgo comisionado para que el 12 próximo entregue la documentación de los mozos del reemplazo de 1946 en la Caja de Recluta.

Quedar enterada de los fallos dictados por este Ayuntamiento con relación a mozos del reemplazo de 1946.

Recordar al Jefe de la Guardia Municipal la obligación en que se encuentra de instruir debidamente a los Guardias Municipales respecto a las obligaciones propias de sus cargos, significándole que se le hará responsable caso de no cumplir estas normas.

Conceder un plazo de quince días para que los dueños de carreillas y zorrillas que circulan por la localidad las provean de llantas de goma en evitación de ruidos para el vecindario y deterioro de la pavimentación.

Abonar al contratista de las viviendas protegidas el importe del 6 por 100 de prestación personal correspondiente a la certificación número diez importante 4.933-62 pesetas.

Sesión ordinaria del día 15

Preside el Alcalde don José María Fernández Marín y una vez aprobado el borrador de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES la Comisión Gestora acordó:

Aprobar las facturas presentadas por la Depositaria municipal.

Quedar enterada de las cantidades recaudadas en la Depositaria municipal durante la primera decena del mes en curso importantes 6.931'41 pesetas.

Pase a informe del Alarife Municipal la instancia de don Pedro Fernández Jaén que solicita permiso de obras.

Tener en cuenta la instancia de Juan Luque Luna para la adjudicación de las viviendas protegidas.

Otro tanto acordó respecto a la solicitud de Francisco Luque Luna.

Pase a informe del Alarife municipal la instancia de Julián Moreno García que solicita permiso para edificar.

Averiguar el género de vida de Blas Velasco Linares que ha solicitado ser dado de alta como vecino de esta.

La Comisión quedó enterada del resultado de los análisis verificados en muestra de leche destinada al abasto público durante la semana que finaliza en el día de hoy.

Imponer a los padres de los menores José Pintor Marín, Benito Alcaide Antúnez y Antonio Blanco Pacheco la multa de cinco pesetas por causar daños en los árboles del Paseo de Santa Marina.

Imponer la multa de diez pesetas a Ana Aguilar Rosal por lavar en la juncada estando prohibido por la Autoridad.

Idem de 10 pesetas a cada uno de los padres de Antonio Cañero y Antonio Caracuel por irtransitar mon-

tados en bicicleta por el Paseo de Santa Marina.

Sancionar con 25 pesetas al conductor del coche de viajeros a la Estación por pasar por la calle Queipo de Llano y no por la Redonda como está ordenado.

Instruir el oportuno expediente al Guardia municipal Francisco A. Jaén Hidalgo por hallarse de servicio en el triunfo en estado de embriaguez.

Autorizar ampliamente al señor Alcalde Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento acuerde con los señores Ynzenga e Iznardi en relación con las obras a realizar de captación y alumbramiento de nuevas aguas lo que estime más beneficioso para los intereses del Ayuntamiento.

A propuesta de la Alcaldía Presidencia se acordó instruir expediente para la construcción de un mercado cubierto en lugar el que ocupa hoy el cine España con capacidad para 70 puestos fijos.

Sesión extraordinaria del día 17

Preside el Alcalde don José María Fernández Marín y una vez aprobado el Borrador de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES la Comisión Gestora acordó: La Corporación acordó por unanimidad realizar obras de captación y alumbramiento de nuevas aguas para resolver el problema de la traida de aguas potables a esta población destinando 15.000 pesetas a justificar para los trabajos de reconocimiento previo que ejecutara el Ingeniero don Rafael Iznardi por administración.

Sesión ordinario del día 22

Preside el Alcalde don José M.º Fernández Marín y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la última semana acordando su más exacto cumplimiento.

Aprobar las facturas presentadas por la Depositaria municipal.

Quedar enterada de las cantidades ingresadas en la Depositaria municipal durante la primera decena del mes de la fecha importantes la suma de 33.738'09 pesetas.

Conceder quince días de permiso con sueldo al Guardia municipal Rafael Collado Tapiador.

Pase a informe del Alarife municipal la instancia de don Alberto Castañeyra que solicita permiso de obras.

Designar a don José Hidalgo comisionado para que acompañe a Lucena a los mozos impedidos que han de sufrir reconocimiento ante la Junta, correspondiente al reemplazo de 1945.

Quedar enterada del resultado satisfactorio de los análisis verificados en muestras de leche destinada al abasto público, y haber sido reconocidos durante igual período de tiempo los mantenimientos destinados al abasto.

Pase a informe del Alarife municipal la solicitud de Miguel Saez Saez que solicita permiso para edificar.

Conceder permiso de obras a Pedro Fernández Jaén y Julián Miranda

García previo abono de los correspondientes derechos.

Pasen a informe del Alarife municipal las instancias de Miguel Rodríguez López y Andrés Rodríguez Osuna que solicitan permiso de obras.

Quedar enterada de una instancia suscrita por los vecinos de la calle Zurita pidiendo el cierre de la casa de prostitución que existe en citada calle, acordando participar a los firmantes que tal casa no ha sido autorizada por el Ayuntamiento y que se prestará la mayor vigilancia por parte de la Corporación para que no se formen escándalos ni se den ejemplos contrarios a la moral.

No acceder a lo solicitado por don Francisco González Cabello de abonar el importe del 6 por 100 de su vivienda protegida con la diferencia de sueldo que tiene que abonar del Ayuntamiento y con la indemnización que por casa-habitación le corresponde en el año venidero a su esposa como Maesira Nacional, por tener este Ayuntamiento necesidad de reintegrarse de tales cantidades para atender a otros pagos de carácter urgente y obligatorio.

Quedar enterada del expediente instruido al Guardia municipal don Francisco A. Jaén Hidalgo por embriaguez y escándalo estando de servicio y teniendo en cuenta los preceptos legales y que ha sido sancionado con anterioridad y por haber cometido una falta grave, acordó por unanimidad la Comisión la destitución de don Francisco A. Jaén en el cargo de Guardia municipal, cuyo acuerdo deberá ser comunicado inmediatamente con las advertencias oportunas acerca de su derecho a recurrir del mismo en la forma y plazos que determinan las disposiciones legales vigentes.

Quedar enterada de que los trabajos de exploración y alumbramiento de aguas comenzarán en la próxima semana.

Con relación al acuerdo relativo a la construcción de un mercado cubierto en el lugar que hoy ocupa el denominado Cine España propiedad del Ayuntamiento y como quiera que tal local está arrendado hasta el día 30 de Septiembre de 1946, autorizar al señor Alcalde-Presidente para que se ponga al habla con el empresario del mismo y le ofrezca la cantidad de 5.000 pesetas por dejar el teatro a disposición del Ayuntamiento a 1.º de Octubre próximo.

Incoar el oportuno expediente al Vigilante de Arbitrios don Juan Alcalá de Cerrillo, por embriaguez, escándalo e insultar a varios vecinos a las 2 de la madrugada del día 21 del corriente.

Sesión ordinaria del día 29

Preside el Alcalde don José María Fernández Marín y una vez aprobado el Borrador de la anterior y dada cuenta de la Correspondencia y BOLETINES OFICIALES la Comisión Gestora acordó: Aprobar las facturas presentadas por la Depositaria municipal.

Pase a informe del Alarife Municipal

la instancia de Juan Hidalgo Carmona que solicita permiso de obras.

Otro tanto acordó respecto a las solicitudes presentadas en idéntico sentido por Juan Moyano Ariza, Juan Bonilla Lastra, y Cristóbal Zamorano Luna.

Conceder permiso de obras a Alberto Castañeyra Alfonso, Miguel Saez, Saez, Miguel Rodríguez López y Andrés Rodríguez Osuna, previo abono de los correspondientes derechos.

Quedar enterada del resultado satisfactorio de los análisis verificados en muestras de leche destinada al abasto y de haber sido reconocidos los mantenimientos destinados al abasto durante la semana que finaliza en el día de hoy.

Participar a José Acisclo Perales que solicita ingresar como Agente municipal que en la actualidad no existe ninguna vacante.

Socorrer con 10 pesetas a Micaela Ariza Luna para trasladar su hija al Hospital.

Desestimar la petición de Francisco Jaén Hidalgo que solicita el abono de horas extraordinarias durante el tiempo que prestó servicios como Guardia Municipal.

Dar de baja como vecino de ésta a Francisco López Gallardo por trasladar su residencia a Cabra.

Quedar enterada de un escrito de la Tesorería de la Asamblea provincial de la Cruz Roja agradeciendo el éxito obtenido en la recaudación de la pasada fiesta de la Banderita.

Conceder un plazo hasta el día 10 de Octubre próximo para que los presuntos beneficiarios de las viviendas protegidas hagan efectiva la suma de 1.000 pesetas cada una como parte a entregar por el 6 por 100 de prestación personal y el resto en el año 1946.

Fernán-Núñez 5 Octubre 1946. — José M.º Carabias.

Don José M.º Carabias Marín, Licenciado en Derecho y Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos fué aprobado por la Comisión Municipal Gestora de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día seis de Octubre del pasado año de 1945.

Y para que conste libro la presente visada por el Sr. Alcalde-Presidente en Fernán-Núñez a 13 de Abril de 1946. — José M.º Carabias. — V.º B.º: El Alcalde, José M.º Fernández.

JUZGADOS

ALICANTE

Núm. 4.835

Don Aurelio Botella Taza, Juez de Instrucción número uno de esta ciudad en funciones del número dos por vacante por ascenso del propietario.

Por el presente se cita y llama a don Edelino Calatayud, de Peñarroya, remitiendo de la expedición número 384 compuesta de sacos de goma vieja que fué sustraída de la

Estación de los Ferrocarriles de N. Z. A. de esta capital, a fin de que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado o en el de su residencia a prestar declaración y ofrecerle caso de que resulte perjudicado el ofrecimiento con arreglo al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Así lo tengo acordado en el sumario número 88 de 1945 por delito de hurto.

Dado en Alicante a 21 de Noviembre de 1946. — Aurelio Botella Taza — El Secretario, firma ilegible.

JEREZ DE LA FRONTERA

Núm. 4.840

Don José de Leyva Montoto, Juez de Instrucción del Juzgado núm. 1 de los de Jerez de la Frontera.

Hago saber: Que en sumario que se instruye con el número 105 de 1945, por hurto de una caballería, he acordado publicar el presente en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Córdoba y Cádiz a fin de que comparezca ante este Juzgado para ser oído con carácter de inculcado el que dijo llamarse Antonio Moreno Pérez, que sobre los últimos días del mes de Mayo del pasado año, vendió un mulo a M.º Luisa García Elena en el camino de la finca la Bernala de este término a Las Cabezas, apercibiéndole que de no comparecer en el plazo de diez días le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Jerez de la Frontera a 25 de Noviembre de 1946. — José de Leyva. — El Secretario Judicial, Firma ilegible.

CORDOBA

Núm. 4863

Por el presente se cita a Manuel Clemente Sánchez, que se dice tiene su domicilio en esta capital en el Calerín de la Fuensanta, donde no dan razón de la misma, para que comparezca ante este Juzgado Municipal número dos, sito en el piso alto de la Casa Ayuntamiento a partir de los ocho días siguientes de la publicación de este edicto, con el fin de declarar en el expediente juicio de faltas que por lesiones causadas a la misma se sigue contra Alfonso Fernández Sánchez.

Córdoba a 21 de Noviembre de 1946. — El Secretario, R. Pesquero. — V.º B.º: El Juez, firma ilegible.

Núm. 4.876

Diego López Moreno, de 24 años, hijo de Manuel y Dolores, soltero, jornalero, natural de Gibralfón (Huelva), vecino de Sevilla, cuyo actual paradero se ignora procesado en este Juzgado en causa número 98 año 1945, raptó, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito número 1 de esta capital, con el apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 2 de Diciembre de 1946. — V.º B.º: El Juez de Instrucción número 1, La Riva.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA